



06 | FEB | 2026

MODIFICACIÓN LÍNEA DE CRÉDITO LIQUIDEZ CORTO PLAZO 2026

[Corresponde a la Circular Externa No. 002 del 28 de enero de 2026]

DESTINATARIOS:

Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE:

Bancóldex

Bancóldex, se permite informar las siguientes modificaciones de la Línea de Liquidez Corto Plazo 2026.

MONTO DEL CUPO	Doscientos mil millones de pesos (COP 200.000.000.000)
SUBCUPO 1 REDESCUENTO	Ciento setenta mil millones de pesos (COP 170.000.000.000)
SUBCUPO 2 MICROFINANZAS	Treinta mil millones de pesos (COP 30.000.000.000)
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	Mecanismo de redescuento: IBR NMV +1.95% Mecanismo crédito directo de microfinanzas: IBR NMV +1.95%
MONTO MÁXIMO POR BENEFICIARIO	Hasta tres mil millones de pesos (COP 3.000.000.000)





Las demás condiciones publicadas en la circular reglamentaria N. 002 del 28 de enero de 2026 se mantienen sin modificación.

La presente carta circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEx 018000 18 07 10.

Cordialmente,

CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ ARTEAGA
Representante Legal

